

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2022-01643 00

Encontrándose el presente asunto al Despacho a fin de proveer sobre la orden de apremio instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Asociados Solidarios Coasol, se advierte que este funcionario carece de competencia, en razón al domicilio, conforme se procede explicar:

Lo anterior es así porque el demandado tiene su domicilio en la ciudad de Santa Marta, según se evidencia en acápite de notificaciones de la demanda, aunado al hecho de que en el pagaré aportado no se estableció lugar de cumplimiento de la obligación, se concluye que el conocimiento del asunto en referencia no corresponde a este Despacho Judicial y por lo mismo se procederá a su rechazo por falta de competencia territorial y dispondrá enviarlo al competente.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** transformado transitoriamente en **JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ** (Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.), **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva, por falta de competencia territorial, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: EN CUMPLIMIENTO a lo dispuesto en el inciso 2° del art. 90 ibídem, se ordena la remisión de esta demanda junto con

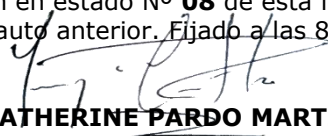
sus anexos a los Juzgados Municipales y/o de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta (Reparto). Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de enero de 2023
Por anotación en estado N° **08** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a564ba12088afe166bd65b3c7245fcea7ed9dc61d24164a05129614af46ca9bd**

Documento generado en 26/01/2023 03:41:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>